NOTA DNCP/DNC/N° 29058 / 2016.

Asunción, 07 de octubre de 2016

Sra.
Sonia M. Sánchez D.
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Subsecretaria de Estado de Tributación
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 327.797 (04/10/2016) ID N° 317.723.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se constata que establecen las especificaciones de la visita técnica dentro del **Punto 8 del Anexo B**, lo cual no corresponde, ya que este punto refiere a Junta de Aclaraciones. Sugerimos indicar la Visita Técnica en el **Anexo C Especificaciones Técnicas.**

2. **Punto 20 Anexo B.** Se observa que requieren "*Capacidad técnica: El oferente deberá contar con profesional de 1ra. Categoría".* Se consulta a la convocante a que refiere y como se evaluará el criterio de 1ra. Categoría. Sugerimos modificar teniendo en cuenta que es ambiguo y subjetivo.

3. **Anexo E, Otros Documentos**. Recomendamos a la convocante modificar y limitarse a determinar solo documentos a ser requeridos, no así los criterios de evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py